

SEÑALAR la hora de las _____ del día _____ para que tenga lugar la AMPLIACIÓN DE LA ENTREVISTA PRIVADA al niño JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, programada en auto de dos (2) de diciembre de 2019 (fol. 435).

Cítese para el efecto a la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, al señor Agente del Ministerio Público y a la Asistente Social del Despacho.

De igual manera, se cita a las partes y sus apoderados para que asistan a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que se realizará a la hora de las _____ del día _____ dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento de JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
- Copia de citaciones a conciliación en la Comisaría Segunda y Tercera de Soacha, el I.C.B.F. de Soacha, constancia de no asistencia y certificación de notificación.
- Ocho (8) folios en los que se relaciona registro de llamadas al teléfono celular 3105541183
- Doce (12) folios de copias de conversaciones por whatsapp.
- Cuarenta y cuatro (44) folios de copias de relación de gastos y de recibos y facturas varias.
- Video en DVD de conversación vía whatsapp
- Copia certificado de Cámara de Comercio del Establecimiento de Comercio MAHOU.E

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda a los señores

- GLORIA ÁNGELA JARAMILLO
- LEIDY XIOMARA BUITRAGO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará a demandante y demandado, señores EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARDONA y JEANETH CAROLINA SÁNCHEZ CALLEJAS, en su orden.

PRUEBA PERICIAL

Téngase en cuenta el informe rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal respecto de la valoración a la señora JEANETH CAROLINA SÁNCHEZ y al niño JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

PEDIDAS POR LA DEMANDADA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Copia de acta de conciliación realizada el 2 de diciembre de 2015 ante la Comisaría Primera del municipio de Soacha.
- Copia Oficio No. MP 714-2015 dirigido a la Estación de Policía de Soacha Cundinamarca, suscrito por el Comisario Primero de Familia de Soacha.
- Copia acta de conciliación y fallo realizada el 1º de diciembre de 2015 ante la Comisaría Primera de Familia de Soacha.
- Un (1) folio con originales de recibos de saldo de cuenta de ahorros.
- Original de informe de psicología clínica del niño JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ realizado por la Psicóloga Clínica de FisisExpress fechado el 11 de noviembre de 2018.
- Copia de boleta de citación al Centro Zonal del I.C.B.F. de Soacha
- Copia de asignación de citas –SEAC- Verificación de Derechos y Audiencias del niño JERÓNIMO MARTÍNEZ al Centro Zonal de Soacha I.C.B.F.

- Acta de audiencia de conciliación fracasada realizada el 18 de enero de 2019 en la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Soacha
- Copia de memorial dirigido a la Policía de Infancia y Adolescencia de Soacha, suscrito por JEANETH CAROLINA SÁNCHEZ CALLEJAS.
- Copia de derecho de petición dirigido al I.C.B.F. Área de denuncias del Centro Zonal Soacha, suscrito por JEANETH CAROLINA SÁNCHEZ CALLEJAS.
- Copia de comunicación No. S-2019-024675-2501 dirigida a JANETH CAROLINA SÁNCHEZ CALLEJAS, suscrito por la Coordinadora del I.C.B.F. Centro Zonal Soacha.
- Copia de factura de envío de correspondencia por Interrapidísimo
- Copia de notificación por aviso al señor EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARDONA emitida por la Comisaría Primera de Familia de Soacha.
- Copias de boletas de notificación a los señores JANETH CAROLINA SÁNCHEZ CALLEJAS y EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARDONA
- Copia de solicitud de incidente de desacato presentada ante la Comisaría Primera de Familia de Soacha
- Copia de Consulta en el Sistema Penal Oral Acusatorio
- Copia de solicitud de documentos a la Fiscalía General de la Nación-Unidad Local de Soacha
- Copia carnet de vacunas y de carnet de salud de JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
- Original recibo de pago de consulta médica especializada
- Nueve (9) folios con copia de documentos de salud varios del niño JERONIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
- Veintidós (22) registros fotográficos
- Ocho copias de mensajes de whatsapp
- Constancia de estudio, recibo de pago y registro de informe de proceso educativo del niño JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
- Tres (3) folios con copia de dibujos infantiles
- Un (1) folio con copias por lado y lado de recibos varios

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará a demandante y demandado, señores EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARDONA y JEANETH CAROLINA SÁNCHEZ CALLEJAS, en su orden.

PRUEBA PERICIAL

Téngase en cuenta el informe rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal respecto de la valoración al señor EDGAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARDONA y al niño JERÓNIMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

OFICIOS

Líbrese comunicación al Banco Davivienda solicitando información sobre el nombre del titular de la cuenta de ahorros 002300219132 y para que envíen copia de los extractos de la mencionada cuenta desde su apertura a la fecha.

DE OFICIO

Ténganse en cuenta las decretadas por el Juzgado de Familia de Soacha mediante auto fechado el 4 de marzo de 2019 (fol. 264 y vuelto) que han sido allegadas al expediente.

Notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA